PRORROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 110-05-05-052-2022

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO.	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA PARA LA ORIENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN ACTIVIDADES PROPIAS DE LA MISION INSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA".
CONTRATISTA	LORENA YANET ARIZA PIÑEREZ
C.C.	49.742.187 DE VALLEDUPAR
SUPERVISOR	M. EDUARDO QUINTERO DUARTE
VALOR CONTRATADO	VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($21.138.880) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE DICIEMBRE DEL 2022

Entre los suscritos a saber **MISAEL EDUARDO QUINTERO DUARTE**, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.79.508.272 expedida en Bogotá, quien para efectos del presente contrato obra en nombre y representación legal de la Personería Municipal de Cota en condición de Personero Municipal, elegido por el Concejo Municipal de Cota -Cundinamarca según consta en el acta de sesión ordinaria No. 1000-013006 del 09 de enero de 2020 como, cargo para el cual tomó posesión el día 17 de enero de 2020, debidamente posesionado y facultado para este acto mediante las leyes 136 de 1994 y 80 de 1993, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación de LA PERSONERÍA MUNICIPAL con NIT. 900.569.944-5, quien para los efectos del presente la contratista **LORENA YANET ARIZA PIÑEREZ** identificada con cédula de ciudadanía número 49.742.187 de Valledupar, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATISTA, en consideración a que el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **110-05-05-052-2022**, celebrado entre las partes el cual dio inicio el dieciséis (16) días del mes de agosto de 2022, que aún se encuentra vigente y en ejecución, hemos decidido de común acuerdo celebrar la presente prorroga y adición No.1 al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **110-05-05-052-2022**, previas las siguientes consideraciones:

1. La Personería Municipal de Cota suscribió el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **110-05-05-052-2022** con la contratista **LORENA YANET ARIZA PIÑEREZ** identificada con cédula de ciudadanía número 49.742.187 de Valledupar, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURIDICA PARA LA ORIENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y

ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN ACTIVIDADES PROPIAS DE LA MISION INSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA"

2. El acta de inicio se suscribió el dieciséis (16) días del mes de agosto, con un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre del 2022

3. Que a la fecha el balance de ejecución del contrato presenta los siguientes datos:

Valor Contrato	$	21.138.880
Valor Acta de Corte No. 01	$	5.284.720
Valor Acta de Corte No. 02	$	5.284.720
Valor Acta de Corte No. 03	$	5.284.720
Valor ejecutado	$	15.854.160
Saldo pendiente por ejecutar de Contrato	$	5.284.720

4. Que mediante CI No. 8868 el supervisor del contrato solicito al contratista la aceptación o no de la Prorroga y Adición No.01 así: *"Por medio del presente y en atención a que actualmente nos encontramos realizando el proceso de implementación técnica, desarrollo actualización de los sistemas de gestión MIPG, MECI integrando el sistema de gestión de calidad, bajo los lineamientos de la norma ISO 9001-2015 y el ente certificado Bureau Veritas, nos comunicó su plan de auditoria donde se puede evidenciar que las fechas de las auditoria serán para los días 19 y 20 de diciembre, para lo cual se requiere del líder del proceso de Atención a Víctimas del Conflicto armado, en consecuencia se requiere dar continuidad por cinco (05) días más al contrato del asunto. En consecuencia, se solicita manifestar si acepta o no la prorroga No.01 hasta el 20 de diciembre del 2022 y Adición No. 01 por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($880.787) M/CTE"*

5. En consecuencia, mediante comunicado interno, el contratista acepta la prorroga No.01 hasta el 20 de diciembre del 2022 y Adición No. 01 por valor de OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($880.787) M/CTE.

6. Que el contrato se encuentra vigente y se ha ejecutado más del 95% del valor total del mismo.

7. Que en consecuencia para la adición en valor se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 217 del 13 de diciembre de 2022, con cargo al rubro denominado Honorarios.

8. Para efectos de realizar la presente adición se tuvo en cuenta lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se establece que *"(..) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.(..)".*

9. Igualmente, lo preceptuado en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que señala que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento

(50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, en concordancia con lo señalado en el artículo 31 de la ley 1150 de 2007.

10. Que la presente adición no sobrepasa el 50% del valor inicial del contrato de Servicios Profesionales No. **110-05-05-052-2022**

11. Que la presente adición al Contrato Prestación de Servicios Profesionales No. **110-05-05-052-2022** se regirá por las prescripciones contendidas en el clausulado del Contrato principal, no modificadas en el presente documento y por las siguientes Cláusulas:

OBJETO. - CLAUSULA PRIMERA: CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar el Contrato del Prestación de Servicios Profesionales No. **110-05-05-052-2022**, *cinco (05) días es decir hasta el 20 de diciembre del 2022* y en consecuencia Modificar la CLAUSULA SEPTIMA, del contrato en mención la cual quedará así: "*CLAUSULA SEPTIMA PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES Y CINCO (05) DIAS, contados a partir del acta de inicio*"

CLAUSULA SEGUNDA: Adicionar Contrato del Prestación de Servicios Profesionales No. **110-05-05-052-2022**, por el valor de OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($880.787) M/CTEen consecuencia Modificar la CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, del contrato en mención la cual quedara así: "***CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:*** *a.) VALOR DEL CONTRATO- El valor del presente Contrato es por la suma de VEINTIDÓS MILLONES DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($22.019.667) M/CTE incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados.*

CLAUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO: La presente adición y prorroga se perfecciona con la firma de las partes.

CLAUSULA CUARTA- REQUISITOS DE EJECUCIÓN y PLAZO PARA CUMPLIIMIENTO: Para la Ejecución de la presente adición la Personera Municipal deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal. Los requisitos de ejecución deberán cumplirse dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente documento.

CLAUSULA QUINTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO: Las estipulaciones previstas en el clausulado del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **110-05-05-052-2022**, que no sean contrarias al presente documento, continúan vigentes, y su obligatoriedad permanece.

CLAUSULA SEXTA- DOCUMENTOS DE LA ADICION: Constituyen parte esencial de la presente Adición los siguientes documentos: a) El estudio que soporta la necesidad y conveniencia para el presente otro si modificatorio. b.) Disponibilidad presupuestal N° 217 del 13 de diciembre de 2022, con cargo al rubro denominado Honorarios.

Para constancia, se suscribe el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en línea por la plataforma del SECOP II, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Elaboro:
Natalia Pinto Mejia
Contratist